



Expediente No. 2007-139

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

29 AGOSTO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **JULIO CESAR CONSUEGRA ORTEGA** contra **CORELCA**, informándole que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar. Sírvase proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

29 AGOSTO DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, evidencia el Despacho que, el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, las costas procesales están liquidadas y aprobadas, en ese sentido, es claro que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, y estar terminado el proceso, como se dispuso en auto anterior, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





PRIEMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

